

MENSAGERO

DE LAS CORTES.

ESTE PERIODICO SALE TODOS LOS DIAS SIN ESCEPCION.

Precio de la suscripcion en Madrid, llevado á la casa de los señores suscriptores.

Por un mes..... 20 rs.
Por tres..... 58.
Por seis..... 114.
Por un año..... 226.

Se suscribe en Madrid en la librería de don Juan Sanz, frente á Filipinas: en la de Cuesta, frente á las Covachuelas: de Orea, frente á san Luis: de Gutierrez. calle de la Abada y de Villa, plazuela de santo Domingo: en las provincias en los puntos siguientes: Alicante, librería de Carratalá, (Juan José.) Almería, en la redaccion del Boletín Oficial: Avila, Casa de don Narciso Adanero: Badajoz, Viuda de Carrillo: Barcelona, Administracion de correos: Bilbao, Garcia: Burgos, don Fernando Oráa: Cáceres, casa de don Valentín Segura é hijo. Cádiz, Hortal y compañía: Cartagena, Benedicto: Cehegin, Administracion de correos: Ciudad-Real, don José de Ibarrola: Córdoba, don José Lopez de la Torre: Coruña, Calvete: Ferrol, Saenz de Tejada: Granada, librería de Sanz: Huelva, don Manuel Lopez y Soto: Jaen, Jerez, Bueno: Leon, Miñon: Lugo, Pujol: Málaga, Carrera y Ramon: Murcia, Benedicto: Orense, Gomez Pazos: Oviedo, Longoria: Palma, librería de Guasp: Pamplona, id. de Longás: Plasencia, Pis: Santander, Riesgo: Salamanca, Reyes: Santiago, Viuda de Compañiel: Segovia, Gonzalez: Sevilla, Hidalgo y compañía: Talavera, Casa de don Rafael Calvo: Tarragona, don Joaquin Berenguer, Administrador de correos: Toledo, don Vicente Lopez Delgado: Valencia, Mallen y Berard: Valladolid, Rodriguez: Vitoria, don Dionisio Serrano: Zamora, don Francisco María Fernandez: Zaragoza, Polo.

Precio de la suscripcion en las Provincias, franco de porte, treinta reales al mes.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirigirán á la misma librería de Sanz, francos de porte.

Noticias Estrangeras.

ESTADOS UNIDOS.

Los periódicos que recibimos ayer de Nueva York llegan hasta el 24 de abril.

El mensaje dirigido por el general Jackson al senado ha producido la mas viva sensacion, y aumentado la irritacion que reina hace seis meses en todas partes. Tan grande ha sido la impresion que el presidente ha creído oportuno enviar un segundo mensaje al senado para explicar sus intenciones, y evitar de este modo todo comentario odioso. Por las deliberaciones del senado y de la cámara de los representantes, se conoce que estos dos cuerpos no están acordes en la inteligencia de este último acto del presidente. Esta colision entre los dos brazos del poder legislativo puede producir, como digimos anteriormente, graves resultados, al terror pánico difundido en el comercio, que ha ocasionado tantas quiebras, seguirá alguna mudanza política interesante, si las cuestiones pendientes no se resuelven amistosamente, lo que no es fácil segun el estado actual de las cosas.

(Morning Post.)

ESPAÑA.

MADRID 2 DE JUNIO.

ARTICULO DE OFICIO.

Las noticias anunciadas en la Gaceta extraordinaria del sábado 31 de mayo se han confirmado plenamente: habiéndose resuelto la grave cuestion de Portugal, que tan íntimas relaciones tenia con la completa pacificacion de la península. Segun los partes dirigidos al secretario de estado y del despacho de la guerra por el general en jefe del ejército de operaciones con fecha 29 y 30 del próximo pasado, conformes con otros datos y noticias oficiales que ha recibido el gobierno, D. Miguel y D. Carlos debían salir el 30 de Evora para embarcarse en Sines el primero, y el segundo en Aldea Gallega, escoltados ambos hasta dichos puntos, y acompañados de sus familias y servidumbre. Las tropas de D. Miguel debían restituirse á sus hogares, bajo las condiciones que les habia otorgado S. M. I. el duque de Braganza, como aparece del documento que se inserta á continuacion; y los partidarios de D. Carlos que le habian seguido hacia Evora debían ser llevados á un depósito en lo interior del reino, hasta que en vista de lo que resolviera el gobierno español se determinase lo conveniente.

Entre tanto las tropas españolas continuaban bloqueando las plazas de Yelves, Campomayor y Ouguela, próximas á rendirse, á cuyo fin se habian entablado ya negociaciones.

La leal y decidida conducta que el ejército español ha observado en el reino vecino, la pericia y acierto que ha demostrado su caudillo, el buen comportamiento de los gefes y oficiales, y la ejemplar disciplina de las tropas, les

han granjeado el aprecio general de aquellos habitantes, y el mismo duque de Terceira, á cuyos triunfos han coadyuvado tan eficazmente, ha espresado los sentimientos que le animan, dirigiendo al citado general en jefe la carta siguiente:

“Excmo. Sr.: A pesar de lo mucho que tengo que hacer, no quiero dejar de congratularme con V. E. por el término de la guerra civil en Portugal, y el embarque de don Carlos, que proporciona á la España igual ventaja. V. E. por su digno ayudante de campo sabrá cuanto ha pasado, y estoy cierto que V. E. tendrá la misma satisfaccion que yo experimento. Solo me resta asegurar á V. E. que los auxilios que V. E. me ha prestado, no menos que su franco y obsequioso modo de proceder, quedarán por siempre grabados en mi memoria. Sírvase pues V. E. recibir la expresion de los sentimientos de mi afecto y de las consideraciones con que tengo la honra de ser de V. E. &c. = El duque de Terceira. = Azerujo 22 de mayo de 1834. = Excmo. Sr. D. José Ramon Rodil.”

De esta suerte se ha verificado que mientras los partidarios de la usurpacion se alimentaban con vanas esperanzas, y difundian la voz dentro y fuera del reino, de que iba á traspasar triunfante las fronteras el mal aconsejado Príncipe, cuyo nombre invocaban, se alejaba éste del confin de Castilla, atravesaba el Portugal perseguido por las tropas leales, y se refugiaba al abrigo del ejército de don Miguel en una posicion que imaginaban inexpugnable.

Una campaña de pocos dias ha bastado á desvanecer tantas ilusiones; y un solo golpe decisivo ha asegurado dos Coronas.

Documento arriba citado.

S. M. I. el señor don Pedro, duque de Braganza, regente en nombre de la Reina la señora doña Maria II, movido del deseo de poner fin cuanto antes á la efusion de sangre portuguesa, y de pacificar completamente el reino, otorga á las fuerzas reunidas en Evora, y en todos los dominios de la monarquía, así como á todos los individuos que se sometan á la obediencia de la Reina en nombre de la misma señora, lo siguiente:

Artículo 1.º §. 1.º Se concede amnistía general para todos los delitos políticos cometidos desde 31 de julio de 1826.

§. 2.º Para los amnistiados quedará suspensa la ejecucion del decreto de 31 de agosto de 1833, hasta que las Cortes deliberen acerca de su objeto.

§. 3.º Los amnistiados entrarán en la posesion de sus bienes, pero no podrán enagenarlos hasta la decision de las Cortes.

La amnistía no comprende la restitution de empleos eclesiásticos, políticos, civiles, ni de los bienes de la Corona, órdenes, encomiendas ó pensiones, ni como tampoco exime de la responsabilidad de perjuicio de tercero.

Art. 2.º Cualquiera amnistiado nacional ó extranjero podrá salir libremente de Portugal, y disponer de sus bienes, siempre que queden salvas las restitutiones del artículo antecedente, y que den su palabra de no tomar parte de modo alguno en los asuntos políticos de este pais.

Art. 3.º Los oficiales militares amnistiados conservarán sus empleos legítimamente conferidos, y el gobierno se obliga á proveer á su subsistencia á proporcion de sus grados.

Art. 4.º Se tendrán con los empleados eclesiásticos y

civiles las consideraciones de que ellos se hayan hecho dignos por sus servicios y cualidades.

Art. 5.º Se asegura al señor don Miguel una pension anual de 60 cuentos de reis (un millon y 5000 rs.), atendiendo á la alta categoría en que nació, y se le permite disponer de su propiedad particular y personal, debiendo restituir las joyas y cualesquiera objetos pertenecientes á la Corona y á particulares.

Art. 6.º Podrá embarcarse en un navío de guerra de cualquiera de las Potencias aliadas, conforme al tratado de 22 de abril de este año, cuyo buque se le facilitará en el puerto que designe, dándole toda seguridad para su persona y comitiva, y guardándole todo el decoro debido á su alto nacimiento.

Art. 7.º El Sr. D. Miguel se obligará á salir de Portugal en el término de quince dias, declarando que jamas volverá á parte alguna de las provincias de las Españas ni de los dominios de Portugal, ni concurrirá de modo alguno á perturbar la tranquilidad de estos reinos: en caso contrario perderá el derecho á la pension estipulada, y quedará sujeto á las demas consecuencias de su proceder.

Art. 8.º Las tropas que están al servicio del Sr. don Miguel entregarán las armas en el depósito que se les indicará.

Art. 9.º Todos los regimientos y cuerpos que se hallan al servicio de la usurpacion, despues de la entrega de las armas, caballos y municiones, se disolverán pacíficamente, volviendo todos á sus casas, so pena de perder los beneficios de la presente amnistía.

El comandante en jefe de las fuerzas reunidas en Evora despues de aceptar la referida comision en nombre de todas las personas comprendidas en ella, convino para llevarla á efecto en los siguientes artículos de ejecucion.

Art. 1.º Se expedirán inmediatamente órdenes á todos los comandantes de plazas y fuerzas en campaña, y á todas las autoridades que reconozcan aun el gobierno del Sr. D. Miguel, para que inmediatamente se sometan al gobierno de S. M. F. la Sra. Doña Maria II, con el goce de las condiciones arriba expresadas.

Art. 2.º La disposicion del artículo antecedente será extensiva á todas las autoridades eclesiásticas, civiles y militares de los dominios de ultramar de la monarquía.

Art. 3.º El señor D. Miguel saldrá de la ciudad de Evora el dia 31 del mes corriente: las tropas reunidas en Evora en el edificio del seminario de aquella ciudad se dividirán segun la naturaleza de las plazas en partidas, que bajo la responsabilidad de sus propios oficiales marcharán hacia los lugares abajo designados, recibiendo en la marcha pan, etapa y socorros; y luego que lleguen á sus destinos recibirán pasaportes para sus casas: los naturales de la Beira baja á Abrantes.

Los de Beira alta á Viseo.

Los de Tras-os-Montes á Villareal.

Los de Alentejo á sus casas.

Los de Algarbe á Faro.

Los milicianos, ordenanzas y voluntarios de cualquier denominacion que sean, recibirán inmediatamente pasaportes para sus casas.

Y por haberse así definitivamente acordado, lo firman por duplicado los mariscales comandantes de las fuerzas de la Reina, y el comandante de las fuerzas reunidas en Evora José Antonio de Acevedo y Lemos. Evora-Monte 26 de mayo de 1834. = Duque de Terceira, mariscal del ejército. = Conde de Saldaña, mariscal del ejército. = José Antonio de Acevedo y Lemos, teniente general.

Cuantos viajeros llegan de las provincias, especialmente de la Andalucía, se lamentan amargamente del abandono en que se hallan los caminos, casi ya intran-sitables por la continua exposicion á ser asaltados, robados é insultados de todos modos por las cuadrillas de bandole-ros que los infestan. La correspondencia de los periódicos de esta capital y las cartas particulares, se hallan sembradas de estas quejas. En uno de nuestros números anteriores hicimos las reflexiones que nos parecieron convenientes sobre la urgente necesidad de poner el mas pronto remedio á este mal, mal espantoso y de consecuencias las mas funestas. Si la primera necesidad en las poblaciones es la tranquilidad para que sus habitantes puedan alternativa-mente entregarse al trabajo y al reposo, á los negocios y al recreo, no lo es menos la seguridad de los viajeros y traficantes en los caminos. Lo hemos dicho y lo repetimos: nada despolariza mas á un gobierno, ningun desórden se la achaca mas inmediatamente, ninguna negligencia le acarrea mas mal-diciones, ni le presenta bajo aspecto mas odioso á los con-trarios, á los indiferentes, y hasta á sus mismos adictos, que el abandono de esta importantísima y principal parte de sus deberes, dejando á discrecion de los desalmados y facinerosos el honor de las mugeres que se ven precisadas á viajar, y la existencia y propiedad de los transeuntes. Creemos que el gobierno habrá tomado á estas horas las mas enérgicas y oportunas medidas con la premura que exige la urgencia de este mal. En ello se interesan la justicia, la moral, la conveniencia pública, el honor del gobierno y hasta el mismo decoro nacional. ¿Qué dirán de nosotros las demas naciones cuando se sepa en ellas por las cartas de los extranjeros que viajan por España que no se transita con mayor seguridad por lo interior de nues-tro país que por los desiertos del Africa? Saben que tene-mos policía; que para trasladarse un ciudadano pacífico, honrado, conocido si es menester en toda la capital, desde ella hasta Aranjuez se le obliga á ir al celador, al comi-sario de cuartel, subdelegado de policía, y dar mas pasos para obtener un pasaporte, que los que se daban en otro tiempo para lograr una merced de hábito en cual-quiera de las órdenes militares; y mientras se sujeta á tales incomodidades, y aun mejor diríamos vejaciones á ciudadanos pacíficos, decentes, de arraigo ó de industria, y profesiones conocidas, los vagos infestan las calles de las capitales, los mendigos y dolientes de enfermedades asquerosas y repugnantes contristan la humanidad in-troduciéndose hasta en las mismas casas de distraccion y recreo: hormiguan en plazas y paseos los pilluelos con las pestíferas mechas de la candela desgarrapados, enseñando por todas partes sus sucias carnes y miseria, mezclándose en el hermoso paseo del Prado con lo mas escogido de la poblacion, esponiéndola á ser inficionada; y los facinerosos se enseñorean de los caminos, dando á nuestra hermosa España un aspecto grosero y horrible al mismo tiempo, que la asemeja á los pueblos de la costa de Berbería. La policía, esta institucion protectora, la primera que nos conviene, en la actualidad mas que nunca, arreglar orde-nadamente, se halla todavía montada en su organizacion esencial, casi en el mismo pie que cuando fue creada, con el objeto, puede decirse esclusivo, de perseguir á cuantos amaban á su patria, y no dejar respirar á los que en lo sucesivo pudiesen desear su bien. Si en el día se observan modificaciones al sistema de dureza y tirantez que tuvo en un principio, sabido es que se debe mas acaso que al cam-bio de sistema en la administracion, á las miras diferentes de las distintas calidades personales de los que se hallan al frente del gobierno, á la ilustracion y patrióticas ideas del primer magistrado que dirige aquella institucion, y á las mudanzas que ha hecho en el personal de muchos de sus agentes. Pero todavía resta muchísimo que hacer para lle-nar en todas sus partes los objetos de esta institucion salu-dable, que en última analisis se reducen á dar proteccion y seguridad á las propiedades y á la existencia de los ciu-dadanos honrados, útiles y pacíficos, al exterminio de los malvados, y á purgar la sociedad de vagos mendigos y pí-caros de toda especie. Lejos de nosotros toda idea de san-gre, ni de aficion á tribunales de escepcion, pero mien-tras se halla, como generalmente sucede en las grandes erisis de las naciones, ese semillero de bandidos, confia-dos en que el gobierno tiene los brazos ocupados en sofo-car la insurreccion mas insana, absurda é impía, que entre los crímenes de lesa majestad y lesa nacion ha podi-do cometer un bando bárbaro, nadie acusaria al gobierno de cruel ni de sanguinario, por disponer que saliesen co-lumnas volantes en persecucion de los bandoleros, acom-pañadas de comisiones militares, que en un término pe-rentorio juzgasen á los aprehendidos, y sentenciándolos con presteza, librasen los caminos y las poblaciones de un azote tan funesto.

En vista de los datos que nos suministra la historia de nuestra nacion desde principios del siglo XVI y sobre todo desde principios del actual. ¿Quién se admirará de los males que afligen á esta patria? ¿Quién extrañará su po-breza, su ignorancia, su atraso en muchos de los ramos de la civilizacion, su inferioridad con respecto á las mas de las naciones cultas de la Europa? Si se atiende al sistema de opresion que en varias épocas ha pesado sobre todas las clases de la sociedad, á los diferentes principios é in-tereses que las han dividido, al espíritu de persecucion tan atrozmente pronunciado por cerca de diez años contra todo lo que habia pertenecido á la época constitu-cional, al plan seguido tan constantemente de fomentar y recompensar las delaciones, de dominar en fin, por medio de la desconfianza y del terror, ¿quien se admirará de esta especie de desquiciamiento moral en que todo está fuera de su sitio, en que las cosas están en contradiccion con las personas, en que las personas están en contradiccion con-sigo mismas, en que los partidos se acriminan mutua-mente y se acusan de ser la causa del mal estar de todos, en que el aislamiento y la desconfianza parecen de necesi-dad, en que á fuerza de sufrimiento y privaciones el inter-és material supera todo otro interés, y el bien individual se presenta como el solo, el privativo resorte que anima á cada uno?

Muchos y muy complicados son los males que afligen á esta patria. La evidencia los presenta á los ojos de todo observador y el buen sentido los señala y clasifica. Si el hábito los vuelve á veces familiares, si la falta de compa-racion disminuye el sentimiento de su importancia y tras-cendencia, no pueden menos de causar la mas viva sensa-cion en el español que vuelve á su patria despues de una ausencia prolongada. La memoria de lo que ha visto le presenta necesariamente á cada paso comparaciones impor-tunas y por mucho que sea su gozo y su entusiasmo de verse otra vez en el seno de una nacion que le dió el ser, mil observaciones vienen á turbar esta alegría. Los campos áridos y yermos que atraviesa á cada paso, el aspecto de-solado y melancólico de las poblaciones, los andrajos que cubren á las clases bajas, la multitud de pordioseros que le asaltan, la de los ociosos que encuentra en las ca-lles y plazas embozados en sus capas ó en sus mantas, esta carencia que es tan general de las comodidades mas co-munes, este aire de inercia, de muerte y de sepulcro que se observa en todo, hacen en él una sensacion tanto mas dolorosa, cuanto su corazon se interesa en el bien estar, y en las prosperidades de su patria. Sabemos bien, y ya lo he-mos indicado que no le afligirá el mismo espectáculo en todas las provincias. Mas estas no son mas que excepcio-nes de la regla que es mas general de lo que quisiéramos nosotros.

Solo el espíritu de ignorancia ó un orgullo infundado, ó un patriotismo muy mal entendido podrán intentar obs-curecer esta verdad mas clara que la luz del día. La igno-rancia se puede disipar: el orgullo cede algunas veces el campo á los dictámenes de la razon, mas nosotros no sa-bemos en que clase colocar un patriotismo que se obstina en ver hermoso lo que es feo, acertado lo que es absurdo y á la altura de la civilizacion lo que se halla debajo de ella. El obstinarse en no ver el mal es hacerse en cierto modo insensible al bien que existe, y puesto que en nuestra na-cion, esta mezcla del bien y el mal es tan visible, nos pa-rece que el verdadero patriotismo deberia consistir, en redu-cir este mal al minimum posible. Las naciones que han pa-sado por mas celosas de su superioridad no se desdieron de adoptar de las demas lo que les parecia mas útil que lo suyo propio, y les ponía en estado de satisfacer mejor las miras de preeminencia que se proponian. Los romanos hicieron constantemente en sus armas, en su equipo mili-tar y aun en los diversos ramos de su táctica, todos los cambios que les sugirieron los pueblos que vencian. Nada les parecia bárbaro cuando servia en algo á sus miras ambicio-sas, y por no estender mas esta idea, bástenos saber que fue tomada de los españoles aquella terrible espada corta y recta, á cuyo esfuerzo nada resistía.

Cuando los gobiernos y las naciones están en armonía con lo que existe y los rodea, no se pueden corregir abu-sos que no aparecen como tales. Cuando no existe el sen-timiento del mal, se puede decir que el mal no existe. Las naciones salvajes no se atormentan por carecer de una civilizacion que no conocen; los pueblos del oriente no sa-ben que existe una cosa llamada libertad civil, ó liber-tad política, y como creen buenamente que los hombres han nacido para ser esclavos, lo son sin repugnancia ni mo-lestia.

Hay ocasiones en que estos gobiernos, ó las clases ilus-tradas de una nacion, al paso que conocen perfectamente los males que la afligen, y aun el modo de aliviarlos, tie-nen que ceder á una fuerza oculta, ó á impulsos superiores,

ó quizá al torrente de las preocupaciones de las masas, sin poder obrar nada en sentido de las reformas á que as-piran, y cuya posibilidad se les presenta facil. La nacion se compone entonces de dos fracciones absolutamente he-tereogéneas: la ilustrada es entonces infeliz como todo el que desea un bien que la razon presenta como asequible mas al que los errores ó preocupaciones de otros opone obstáculos insuperables.

Mas cuando estos gobiernos y estas naciones, ó á lo me-nos la parte mas sana de ellas conocen este mal y aspiran al bien con la certeza de poder superar los obstáculos que se susciten contra las reformas, los pueblos se hallan en-tonces en la crisis mas feliz, y tienen derecho á contar con el orden de cosas á que aspiran tan ardientemente.

Es probable que nuestra nacion durante los siglos XVI y XVII ofreciese una masa compacta y homogénea sobre ciertos principios en política y en administracion que en lo sucesivo han estado sujetos á tantas controversias. Los ministros, lo mismo que las demas clases del estado, creian buenamente en el derecho divino de los reyes. El despo-tismo se presentaba á todos como una cosa sencilla y na-tural, como un principio necesario de todos los gobiernos. Los pueblos no podian reparar en abusos en que se habian educado. En los rigores del poder se veia el uso natural de sus legítimos derechos: en las hogueras de la inquisicion el castigo que la divinidad imponia con justicia á los im-píos, y como no se podia desear lo que no se conocia, la nacion entera vivia contenta con su situacion, y el estado no podia por lo mismo estar espuesto á convulsion alguna.

Desde principios ó mediados del siglo XVIII varió ne-cesariamente el orden de las cosas. La parte ilustrada de la nacion no pudo permanecer estraña á los nuevos principios de política y administracion que circulaban en Europa, y como tras las despreocupaciones vienen los deseos de refor-mas, no podia menos de formarse una escision entre esta fraccion ilustrada y la que no lo era. El gobierno hacia re-formas en la parte puramente física, se atenia con rigor en la moral á los principios de los siglos anteriores. Desde en-tonces faltó la homogeneidad, y las luces de la parte inte-ligente no contribuyeron mas que á hacerla en cierto modo desgraciada.

En el reinado de Carlos III se manifestaron, aunque muy débilmente, síntomas de esta escision: en el de su hijo aparecieron mas visibles: la minoría inteligente se ro-bustecia poco á poco, y la revolucion de Francia contribuía á que corriese nueva gente á su bandera. La lucha entre el poder y esta clase ó partido reformista, aunque débil toda-vía, se hacia sentir á los ojos del observador sagaz, y quizá fue una de las causas que indujeron á Napoleon á contar imprudentemente con un partido, que si queria mejorar, desdeñó de deberlo á la humillacion de sufrir el yugo de los extranjeros.

Durante la guerra de la independencia hubo una corta época en que esta fraccion inteligente se vió en armonía con sus gobernantes; mas las pretensiones de las clases pri- vilegiadas, unidas á las preocupaciones de las masas les opusieron una resistencia, que el advenimiento de otro po-der convirtió en el triunfo mas completo.

Sabido es como durante el régimen constitucional, el poder ostensible luchó siempre con un poder oculto, que positiva y negativamente tuvo siempre mas medios de ven-cer, y que venció en efecto. Su victoria dió principio á otra lucha en que los argumentos del mas fuerte fueron los ca-labozos y cadalsos.

Semejante lucha ya no existe hoy día. La parte sana de la nacion quiere el bien; el gobierno no puede dar ya un paso sin marchar con esta parte sana. Que sus indivi-duos están á la altura de cuanto constituye la civilizacion del siglo, es público y notorio. Algunos han viajado por países extranjeros, y casi todos tienen ya esperiencia de mas de una época en el manejo de los negocios públicos.

Las Cortes del reino están convocadas y van á reunirse. Bástenos saber que los estamentos del reino son llama-dos por el poder para ocuparse de materias importantes, presentar al mismo tiempo lo que contemplen útil al bien estar y necesidades de los pueblos.

La España y el mundo civilizado tocan ya la resolu-cion de un gran problema. Muy pronto se va á ver hasta que punto estos individuos que se van á reunir de un modo tan solemne, representan las ideas y las necesidades de la parte útil é ilustrada de los pueblos; hasta qué punto llega el amor á las reformas, y de qué clase son estas: si se con-traen solo á la parte material ó si luchan tambien sobre la moral é inteligente. Nosotros no podemos menos de hacer votos por su acierto. Los compromisos de unos y otros son muchos y muy grandes. ¡Ojalá que cumplan con todos ellos satisfactoria y dignamente!

ARTICULO V.

REFORMA DEL CLERO.

NUMERO 1.º

Del poder eclesiástico.

Ya corren diez y nueve siglos desde que N. S. Jesucristo fundó una religión, que no teniendo límites ni en el tiempo ni en el espacio, abraza á todas las naciones y edades. De sus verdaderos secuaces esparcidos sobre la faz de la tierra se compone la iglesia cristiana. Para su propagación, integridad de su doctrina, parezca de su moral y santidad de su culto necesitaba un ministerio público y suficiente autoridad en su *misión*. El árbitro del mundo escogió sus fundadores ó apóstoles, y les dió una *Patente* ó diploma poderoso concebido en estos términos enérgicos y dignos del Dictador universal. "Yo, á quien se ha dado toda autoridad en el cielo y sobre la tierra, os mando que vayais é instruyais á todos los pueblos, bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; enseñándoles á observar cuanto os he prescrito: y tened entendido que Yo estoy siempre con vosotros, y lo estaré hasta la consumación de los siglos (1).

Así habló un hombre-Dios: la Iglesia salió así de la mano de su autor con todo el poder necesario para existir y propagarse. Siempre divina en sus dogmas, siempre pura en su enseñanza, atravesó tres siglos de persecuciones y martirios sin atemorizar á los príncipes y potestades, ni temer la muerte. *He aquí un poder eclesiástico é independiente*: ¿quién lo dudará? Demostremos ahora lo que es este poder, sus límites y atribuciones: el punto es bien esencial, y este es el caso en que se puede decir con razón: *indocti discant*, aprendan los que lo ignoran, *et ament meminisse periti*, recuerden con placer los instruidos lo que aprendieron.

Cuando el Gran Constantino abrazó la fé cristiana, no se hizo esclavo de la Iglesia en el orden temporal; pero tampoco la Iglesia se constituyó su esclava en el orden de la religión. Por la profesion del cristianismo los príncipes no pierden ninguno de los derechos de su corona, y la Iglesia, ó perseguida, ó tolerada ó protegida, nada pierde de su poder espiritual. El inmortal español Osio decía al emperador Constancio las siguientes espresiones, que interpretan fielmente los sentimientos de la docta y piadosa antigüedad (2): "No os injirais, Señor, en asuntos de la creencia religiosa; no mandeis sobre esta materia, sino aprended primero de nosotros lo que debéis saber. El Omnipotente os ha confiado el imperio y á nosotros la fé. Si el que atentare contra vuestro gobierno viola la ley divina, temed que arrogándoos el conocimiento de las cuestiones religiosas, os hagais culpable de un gran crimen." Son también célebres estas palabras de Justiniano: "Dios ha confiado á los hombres el sacerdocio y el imperio: el sacerdocio para administrar las cosas espirituales, y el imperio para presidir el gobierno civil: pues que ambos dimanen de una misma fuente, ambos honran á los hombres." (3)

Este poder espiritual no es solamente una superioridad moral semejante á la que nace del saber, del ingenio y la virtud, sino que va anexo al carácter y dignidad de los que lo ejercen. Puede únicamente ser menos eficaz en sus efectos, cuando aquellos á quienes se ha confiado lo deshonran con sus vicios ó ignorancia. Es un derecho divino á quien pueden resistir los hombres, porque su alvedrio es libre; mas no les asiste el derecho de cambiarlo ó modificarlo á su antojo. Los hombres son libres para conocer ó desconocer á Dios; pero no tienen derecho para ello, pues que á pesar de sus blasfemias y rebeldías, siempre es Dios su criador, su dueño y juez.

¿A qué se reduce pues este poder? Veamos ante todas cosas lo que no es; preguntemos y respondamos categóricamente, para la mas facil comprensión.

1.º *Pregunto*. En el diploma que Jesucristo dió á los apóstoles ¿les dijo: entrad en las casas y por via de consejo disponed de sus bienes y de su paz interior? *Respondo*. No: Jesus manda á sus apóstoles que vayan por el mundo, y que cuantos los recibieren en sus casas hospedarán al mismo señor, Dios de paz, de humildad y de pobreza evangélica (4): que venia á anunciar la justicia (5): no les dá las llaves de las ciudades sino las del cielo (6): les dijo que vino á salvar á los que estaban perdidos no á esclavizarlos (7): á dar á Cesar lo que es suyo (8) no á poner trabas á los gobiernos, porque el príncipe es el ministro de

Dios para vengar los crímenes de sus vasallos (9); pues todos le deben obedecer no solo por temor, sino por deber de conciencia (10): que vino á servir, no á hacerse servir de los demas (11). Les dió facultad para curar las enfermedades y hacer la guerra al infierno, mas no la de armar los pueblos ni armarse contra su gobierno (12): les advirtió que midiesen á los otros con equidad, porque sino ellos serian medidos del mismo modo (13). Los envió á predicar sin mas armas que las de su doctrina (14); sin mas equipage que sus báculos, insistiendo sobre estas palabras tan significativas (15); ¿Cuán difícil es que los ricos sensuales entren en el reino celestial! No les impidió el que trabajasen con sus manos al paso que predicasen (16), pero les enseñó á huir de los voluptuosos revolucionarios y sediciosos (17) que con palabras dulces y halagüeñas seducen á las almas simples. Muy justo es que los pastores de la religión vivan á expensas de los pueblos, dice san Pablo (18), pero no lo será jamás el que la sustancia de los pueblos se convierta en *puñales* y *cañones* para destruir los tronos: bien patente y claro es el uso que debe hacerse de semejantes rentas (19); *indocti discant*, léanlo cuantos lo ignoran; *et ament meminisse periti*, practiquémoslo los que lo sabemos.

2.º *Pregunto*. ¿Envio Jesucristo á los apóstoles á las ciudades para que una vez oída y admitida la santa fé y las escrituras cada predicador las interpretase á su modo; se mezclase en la deposición de sus gobernantes, y lleno de una *santa indignación* se valiese de las llaves del cielo para ahorrer á las prisiones á mil víctimas débiles ó infractoras de la doctrina que abrazaron?

Respondo. No: Jesucristo dijo que los que creyesen y (20) recibiesen el bautismo se salvarian, y sino se condenarian; mas no dijo: bautizad por fuerza; que crean y sino condenadlos al fuego temporal precursor del infierno; si creyeran, ya son vuestros y haced de ellos lo que se os antoje. La tradición enseña á los pueblos cristianos que deben empezar caminando por la senda de la humildad y sumisión urbana hácia sus gobernantes espirituales, y que en lo que no se opone al dogma, y cuando se trata de la pública utilidad *arripiendam esse virilem et animosam libertatem* (21).

3.º *Pregunto*. Cuando todo un reino es católico ¿está el estado en la iglesia, ó la iglesia en el estado?

Respondo. La iglesia está en el estado; porque todos, obispos, sacerdotes y demas fieles siempre quedan sometidos al gobierno en las cosas civiles y políticas. El estado se unió á la iglesia en la creencia; pero el príncipe es el obispo de afuera y el protector de los cánones (22).

De todos estos principios inconcusos resulta:

1.º Que el catolicismo ha formado un nuevo reino que no es de este mundo como lo dice Jesucristo (23), pero que debe tener sus leyes, sus magistrados, y una forma exterior de gobierno compatible con el régimen político: que no se oponga á las mejoras espirituales bajo pretexto de *inmunidad*, ni contrarie las miras justas y ventajosas de los príncipes sábios y padres de sus pueblos, aparentando que se ataca á la religión cuando solo se trata de reformar abusos. Es necesario saber distinguir las prerogativas esenciales de este reino eclesiástico de las que opiniones arbitrarias le pueden asignar, ó que no son mas que atribuciones accidentales. Su derecho esencial es de tener un jefe supremo que pueda gobernar en lo espiritual, y que sea el centro de la *unidad*; pero que si su dignidad lo eleva su caridad le merezca el nombre de *servidor de los servidores de Dios*.

2.º Que si el jefe es sucesor del primer apóstol, los gefes de diócesis son también sucesores inmediatos de Pablo, (que osó resistir *in faciem* á Pedro) y de los demas apóstoles. Todos los obispos, dice san Cipriano (24) administran en calidad de sucesores apostólicos: eran los demas apóstoles lo que fue Pedro, tan honrados y autorizados los unos como los otros (25). Los obispos, como que no les es dable el gobernar solos, deben instituir sucesores de los primeros discípulos, curas &c. &c. El pueblo es la grande masa sobre la que mandan espiritualmente los príncipes espirituales y los subdelegados; pero esta multitud de creyentes cerrando los ojos ante la sublimidad de los misterios, y abrazando cordialmente los dogmas del evangelio, debe prestar á su fe un *obsequio razonable*, como se

explica el apostol: esto es, segun la razon dirigida por la fé, no rutinera y viciosa:

3.º Que la iglesia es libre en predicar la doctrina de Jesucristo, pero no la de los hombres del mundo; que en la administración de sacramentos no debe sufrir traba alguna á no ser en los casos *mixtos*, (llámanse así aquellos que tienen relacion directa con lo civil y eclesiástico) porque entonces deben arreglarse segun la competencia: tales son el *matrimonio*, *beneficios*, *órdenes religiosos*, *comunidades* etc.

4.º Cuando decimos que la iglesia es libre en predicar, no deben confundirse los hombres con la doctrina de Jesucristo, ni creer que la inmunidad autoriza para abusar de la predicación. Si no se predica á Jesucristo, el gobierno puede y debe impedir que se contagie su pueblo, y lo debe impedir valiéndose para ello de cuantos medios están á su alcance.

5.º Si Osio dice que el emperador no debe ingerirse en los asuntos de la creencia, se han de entender sus palabras sobre la libertad de discusión en los concilios, no de la de cada individuo fuera de ellos si faltan á los cánones, disciplina ó costumbre legítima; de manera que el gobierno puede exigir una reforma general ó particular, ampliación ó restricción en caso necesario ó ventajoso á la nacion, sin que nadie se lo pueda rehusar.

6.º Son tan elevados los empleos eclesiásticos y tan celestial la doctrina del evangelio, que el pueblo les debe respeto filial y deferencia: pero semejantes al cristal mas puro el mas ligero soplo los empaña. Su misión es divina; y si se advierte en los que somos sus obreros un interés mezquino, una ignorancia indecorosa, una ciencia orgullosa y avasalladora; ¡gran Dios! ó se envilece el pueblo ó nos desprecia. En vano reclamaremos los fueros de nuestro carácter; cuanto mas sagrados, mas nos profanan; cuanto mas augustos, mas nos humillan. En este caso, ¿quién será el médico de tantos males? ¿quién el reformador? *Los gobiernos segun los cánones de la iglesia*. Su poder está bien prefiado en estas palabras de san Pablo que todos saben ó deben saber: "Sométanse todos á las potestades superiores, porque no hay poder que no venga de Dios, y Dios envia á los que mandan sobre la tierra: el que se opone pues á las potestades resiste á la orden de Dios."

Por consecuencia legítima se debe creer, que los reyes y gobiernos están exceptuados de la obediencia de otra autoridad en lo temporal: que no pueden ser depuestos por el brazo eclesiástico ni directa ni indirectamente: que sus vasallos no pueden ser dispensados por el de la obediencia que les deben, ni absueltos del juramento de fidelidad. Esta doctrina tan necesaria á la pública tranquilidad, como ventajosa á la Iglesia y al Estado es inviolable, por ser conforme á la palabra de Dios, á la tradición de los santos padres y á los ejemplos de los doctores de la ley divina que profesamos. Lo demas es absurdo.

¿Cómo pues ha podido cundir y acreditarse la opinion de la supremacía de la iglesia sobre los gobiernos? Lo veremos en el artículo siguiente. — Dr. L. F. presbítero.

REAL DECRETO.

Por mi real decreto de 10 de abril último, relativo á la recaudación de los productos de temporalidades ocupadas á eclesiásticos infidentes, tuve á bien mandar que en cada obispado lo verificase una comisión compuesta de dos eclesiásticos nombrados por el diocesano y por el intendente de Rentas de la provincia, y del procurador sindico general del pueblo en que tenia su residencia el eclesiástico á quien se ocupasen aquellas. Mas como por la falta de armonía entre la demarcación eclesiástica y la de la administración civil resulta que un mismo obispado abraza distintas provincias, ó que el territorio de una de estas se halla dividido en dos ó mas diócesis, de donde nacen dudas, no solo para la formación de las comisiones recaudadoras, sino para que estas desempeñen su importante encargo; deseando evitar toda dificultad y entorpecimiento, he venido en mandar:

1.º Que se establezca una comisión recaudadora de temporalidades en cada provincia, compuesta de las personas que se designan en el artículo 1.º de mi Real decreto de 10 de abril del presente año.

2.º Si en alguna de estas hubiere pueblos sujetos á diferentes diócesis, los RR. obispos de ellas se pondrán de acuerdo para nombrar el eclesiástico que con arreglo al citado decreto haya de ser individuo de la comisión provincial, y no conviniéndose, cada uno propondrá el suyo, y el intendente de Rentas elegirá el que tenga por mas conveniente.

3.º En Navarra y las provincias Vascongadas los capitanes generales ó comandantes de armas desempeñarán

(9) San Pablo á los Romanos. c. 13. v. 1. y siguientes.

(10) Idem ibidem.

(11) Idem c. 20. v. 28.

(12) San Marcos c. 3. v. 15.

(13) Idem c. 4. v. 24.

(14) Idem c. 6. v. 8.

(15) Idem c. 10 v. 23.

(16) Act. de los apóstoles c. 18. y 20.

(17) S. Pablo á los Romanos c. 12. v. 14. y siguientes.

(18) S. Pablo á los corint. carta primera c. 9. v. 4. y cap. 16. v. 18.

(19) Concil. Turon. III. can. 10. Urbano Papa. C. res. cant. 12.

(20) S. Tomas quodlib. 6. art. 12.

(21) San Lucas c. 16. v. 16.

(22) M. Thou. lib. 5. c. 137. pág. 1254.

(23) Fenel. discours. pour le sacre de l'Elect. 1. parte.

(24) San Juan c. 18. v. 35.

(25) San Cipr. epist. 9. l. 1.

(26) Cap. Iequitur caus. 42. quæst. 1.

(1) S. Mathæi cap. 28. vers. 18 19. 20.

(2) S. Atanasio t. 1. part. 1. pág. 371.

(3) Nevella VI. pref.

(4) S. Mateo c. 10. v. 40.

(5) Idem c. 12. v. 18.

(6) Idem c. 16. v. 19.

(7) Idem c. 18. v. 12.

(8) Idem c. 22. v. 21.

las funciones encargadas por dicho decreto á los intendentes, y las confiadas á las contadurías las ejercerán las respectivas oficinas superiores de intervencion, cuenta y razon de dichas provincias. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á 27 de mayo de 1834. = A. D. Nicolas María Garely.

S. M. la Reina Gobernadora ha visto con aprecio y mandado se anuncie en la Gaceta y Diario de la Administracion el celo que ha manifestado la sociedad económica de Sevilla para el establecimiento de las enseñanzas de geometría, mecánica, delineacion y química de las artes, instituidas en las provincias bajo la inspeccion del real conservatorio de esta Corte, habiendo tenido la satisfaccion de que se hiciese su apertura el 19 de mayo último en la rectoral de aquella real universidad, y principiado sus lecciones el 21 del mismo.

Extracto de los partes recibidos en la comandancia de armas de Lugo.

Segun ellos, una partida de la columna móvil del regimiento de Castilla, mandada por el teniente coronel Don Vicente Irañeta, dió vista á una faccion de unos 20 hombres, que se cree mandada por el cabecilla Lopez en Palas de Rey. Huyó la faccion á la vista de la tropa que la persiguió hasta San Martin de Condes, en cuya taberna á las ocho de la noche del 6 de mayo sorprendió unos cuantos que huyeron, quedando muerto uno, y por desgracia dos paisanos que se hallaban allí accidentalmente.

En la misma noche se cogió prisionero y mal herido á D. Manuel Lopez, hermano del cabecilla, al presbítero Don Manuel Rodriguez y otro faccioso; y al dia siguiente se batió en el lugar de Souso á nueve de los dispersos, con muerte de un faccioso y dos heridos, cogiéndoles dos caballos, algunos cartuchos, un capote y un papel, por el cual el cabecilla Lopez daba á uno de los suyos, en nombre del Pretendiente, la comision de robar los fondos de las rentas reales en algunos pueblos, que designa, de la provincia.

Sres. Editores del Mensajero de las Cortes.

Muy señores míos: Leyéndose ayer en un periódico de esta capital que habian sido condenados en Zaragoza, por facciosos, algunos oficiales indefinidos, cierto personaje que era del corro, dijo con aire de magisterio: *esos son los indefinidos constitucionales*, á lo que repuso otro de los presentes: "Se equivoca V.: porque esos indefinidos son los separados en diferentes épocas de los regimientos: por inútiles unos, por carlistas rabiosos otros. Los indefinidos de la época constitucional no son hombres que se alistan en las banderas de Zumalacarregui, Carnicer y Merino, y por el contrario se les ve en las filas del patriotismo y de la lealtad, que es su verdadero puesto. Pudo haber, añadió, falsos constitucionales, delatores infames, como R y algun otro, pero militares de aquel tiempo, ninguno se ha alistado en las bandas de la usurpacion monástica."

Oida la conversacion que dejo escrita me propuse transmitírsela á VV., como lo hago, y se ofrece al servicio de VV. = Un veterano.

Noticias de las Provincias.

SEVILLA, mayo 28. = Hoy se publica de nuevo en esta ciudad el Estatuto Real á consecuencia de una orden del gobierno en que se reprende á este ayuntamiento por no haberlo hecho con la solemnidad que requiere objeto tan grandioso. Este ayuntamiento en efecto, destinó el día 1.º para su publicacion comisionando al escribano don José Gonzalez sin darle instruccion alguna ni aun un ejemplar del Estatuto, que tuvo que comprar él en la imprenta del diario de comercio.

El Estatuto se publicó con el comisionado solo en un coche escoltado de una compañía de granaderos urbanos y otra de artillería sin la asistencia de ninguna diputacion del ayuntamiento.

El referido escribano lo publicó en los sitios acostumbrados y ademas se sopló en el patio del palacio arzobispal, lo que ha dado margen á un oficio de su Em.^a quejándose de este desacato, tanto por la falta de atencion cuanto por la novedad que, dice, es susceptible de varias interpretaciones y pide se le dé la satisfaccion competente. En efecto en el mismo dia se reunió el cabildo y con un celo extraordinario declaró este hecho por una *novedad* y un *atentado*, y que la ciudad no habia tenido parte en él ni podia asentir y mandó quedase ar-

restado el citado escribano, y pasase una comision para hacer presente á su Em.^a sus providencias y que el citado Gonzalez continuase en el arresto hasta que su Em.^a se diese por satisfecho.

Si este Ayuntamiento hubiera manifestado el mismo celo por la publicacion solemne de un decreto que debe proporcionar la felicidad de la nacion haciendo que asistiese á ella una diputacion de su corporacion en lugar de encargarlo á un escribano, y sin tomarse aun el trabajo de darle sus instrucciones como si fuera un bando insignificante, se hubiera evitado este desagradable suceso, y verse en el caso de tener que apresurarse á nombrar una comision que pasase en persona á dar su excusa á su Em.^a

VARIEDADES.

Copiamos de la Gaceta de los Tribunales de Paris la siguiente anécdota curiosa.

Una singular aventura demuestra que una muger casada no debe acostarse sin luz.

Dos viajeros del mismo nombre se alojaron en una posada de la calle de Grenetat; el uno era casado y vecino de Normandía, y el otro soltero natural de Picardía. Este último hacia doce dias que habia llegado, y vivia en un cuarto del primer piso, y el otro no hacia mas que cinco ó seis que habia tomado una habitacion en el piso tercero. El objeto de la llegada á Paris del viajero, normando era la adquisicion de un fondo de comercio, y para concluir su contrato aguardaba á su esposa, la cual le anunciaba su llegada por una carta, que yendo al teatro de las variedades se le cayó de la faltriquera al marido en la escalera de la posada. Recogiola su tocayo que iba al café, en donde pasó la tarde.

Los dos viajeros que no se habian visto jamas se fueron cada uno á su cuarto segun costumbre. El marido normando se acostó sin haber advertido la pérdida de la carta, y el de Picardía dió tan poca importancia al hallazgo, que ni siquiera miró el sobre escrito cuando al recogerse la puso sobre el velador. A las cuatro de la madrugada llegó á Paris en la diligencia una hermosa normanda, la cual se fue derecha á la posada en que sabia paraba su marido y preguntó á un mozo por el cuarto de Monsieur E...; el criado que ignoraba hubiese en la casa dos viajeros de un mismo apellido la condujo al cuarto principal.

La joven normanda se apresura á abrir la puerta y á retirar la llave que estaba en la cerradura; despues á favor de la luz que entraba por un ventanillo echó casualmente los ojos sobre el velador y descubrió su carta. Al momento se desnudó y acostó junto al que deseaba abrazar. Nuestro buen picardo que segun parece estaba sumergido en un profundo sueño y envuelto en las sábanas no advirtió la agradable compañía que tenia al lado; pero á fuerza de importunaciones despertó sobresaltado y volviendo el rostro á la bella desconocida la dirige la palabra. A su voz la odre muger dió un grito de terror y pidió socorro. En un instante acudió gente y se descubrió el engaño; mas esta pudente muger ha sentido tanto el chasco que se halla gravemente enferma.

— *Cocodrilo domesticado.* = Mr. Anderson, que visitó en 1833 la isla de Sumatra, vió, cerca de la embocadura de un rio de esta isla, un cocodrilo que habian domesticado los pescadores. Este animal era de una gran talla, de mas de seis metros de longitud. Su lomo, que sobresalía en la superficie del agua, parecia una roca. Habia llegado á ser sedentario y no se alejaba de las cabañas de los pescadores, que proveían con largueza á su alimento, abandonándole los desperdicios de los grandes peces que tomaban y preparaban dejándolos en agua. El cocodrilo no dejaba de venir cuando se le llamaba á tomar sus raciones, se dejaba tocar por todas partes, y aun sufría que se jugase con su gran cabeza. Cuando Mr. Anderson le vió aproximarse á su bote, trató de poner en seguridad muchos objetos que temió fuesen presa del animal; pero los pescadores le tranquilizaron, asegurándole que nada tomaba por sí, contentándose con lo que se le arrojaba. No consentia que otros cocodrilos frecuentasen el lugar de que habia tomado posesion, y sostenia por la fuerza los derechos que se habia atribuido. Las cualidades extraordinarias de este animal le habian atraído la veneracion de los supersticiosos malaeles.

En un periódico ingles se refiere el suceso siguiente: Lord K... era el mayor melomano de los tres reinos, y una vez por semana reunía en su casa de Londres todos los mejores músicos, los cantores mas escogidos y los compositores de mas fama. Una noche del mes último preparó un concierto extraordinario, y convidó á él mucha mas gente que acostumbraba. Las gentes fueron recibidas en un gran salon, vestido todo de terciopelo negro, y en él

bordadas en plata las armas del lord. En cada ángulo de los cuatro del salon habia un flamero encendido, que despedia una luz lúgubre. La orquesta se hallaba en la pieza inmediata separada de los concurrentes por un sencillo cortinaje. A todo el mundo admiró el capricho del amo de la casa, pero las señoras viendo que la blancura de su téz resplandecía mas en aquel salon lúgubre, esperaron con paciencia que la música se principiase. Comenzó en efecto por el famoso *Stabat*, al cual siguieron varios trozos de los mejores de la misa de difuntos de Lesueur.

No tardó mucho en oirse un tiro que puso en conmocion á la gente que se levantó alborotada, pero volvió á permanecer inmóvil al escuchar la lúgubre y magestuosa entonacion del *Requiem*. Todo el mundo estaba espantado, cuando se presentó uno de los criados de la casa y dijo: Milord se ha levantado la tapa de los sesos.

Halláronle, en efecto, muerto sobre un divan de un elegante gabinete: sobre la chimenea habia un papel concebido en los términos siguientes: "estoy fastidiado; adoro la música: quiero que mi último suspiro se exhale acompañado de la mas suave armonía; lo cual vale mas que acabar lleno de males y dolores. He dado orden á los músicos que canten un *Requiem* luego que hayan oido un pistoletazo: mi muerte es la que anuncian. Si no lo hacen, que no se les pague, pues me habrán robado la tranquilidad de mi alma. Me despido por última vez de mis convidados, y les ruego que sigan mi ejemplo.

FONDOS PÚBLICOS.

BOLSA DE MADRID, 2 de junio.

	Al cont.	A PLAZO.			Total de operaciones.
		prima.	Firme.	Volunt.	
Títulos del 4..	60		60 61	60 61	10.900.000
Id. del 5.....	69 69 1/2			70 70 1/4	1.800.000
Inscrips. al 4.	58				100.000
Vales no cons.	18 1/4 18 1/2			18 5/8	184.000
Deuda sin int.	10 11 9/16				
		11 1/4		11 1/4 12	34.152.520

CAMBIOS.

Londres á 90 dias 37 5/8. Paris 16. 2 Alicante á 1/2 d. Barcelona á pr. fuertes 1 b. Bilbao 3/4 d. Cádiz 1 b. Coruña 3/4 d. Granada 1/4 d. Málaga 1/4 d. Santander 3/4 d. Santiago 1/4 d. Sevilla par. Valencia par. Zaragoza 3/4 d. Descuento de letras á 4 por 100.

ANUNCIOS.

PALO DE CIEGO, romance que versa sobre las varias denominaciones con que se han designado los diversos partidos y secciones de ellos. Un pliego en cuarto. Se vende á 4 cuartos en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas.

Comedias de don Agustin Moreto: primera entrega.

El Desden con el Desden.

El lindo don Diego; correctas y estereotipadas.

Encuadradas en rústica; se venden las dos en precio de 8 reales en Madrid librerías de Matute, Sanchez y Cuesta, y en la imprenta de Burgos, calle de Toledo frente á S. Isidro el Real, donde tambien se venden sueltas.

Espectáculos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. = A las ocho de la noche: *El opresor de su familia*, comedia en cuatro actos.

A continuacion se egecutará baile nacional; terminándose la funcion con el sainete titulado *El Letrado desengañado*. Actores en la comedia: Sras. Rodriguez, B. Lamadrid y J. Baus. Sres. Mate, M. Ibañez, J. Latorre, Fabiani y Romea. Id. en el sainete. Sra. R. Gonzalez. Sres. Hernandez, Rubio, Romea, Lledó, Casanova y Morales.

TEATRO DE LA CRUZ. = A las ocho de la noche; *Con quien vengo, vengo*, comedia en cinco actos de don Pedro Calderon de la Barca, una de las mas acreditadas del repertorio de este teatro.

A continuacion se egecutará baile nacional; terminándose la funcion con el gracioso sainete titulado *El Sueño*. Actores en la comedia: Sras. A. Baus y Bravo. Sres. Garcia Luna, R. Lopez, G. Perez, Galindo, P. Cubas y S. Diez. Id. en el sainete Sras. R. Leon, Martinez, Montañón y Córdoba. Sres. P. Cubas, Campos, J. Diez, J. Lopez, &c.

NOTA. Mañana miércoles se volverá á poner en escena la famosa tragedia en tres actos, titulada *Numancia*.

No puede ser indiferente al heróico vecindario de esta capital volver á oír en sus teatros los generosos acentos que granjearon siempre á esta tragedia los aplausos patrióticos y que motivaron diez años hace su prohibicion.

MADRID:

IMPRENTA DE LOS HEREDEROS DE D. FRANCISCO DAVILA